



MEMORANDO

20211020001923 - OCI
Bogotá, 28-01-2021 04:33

Doctor,
Sebastián Montoya Mejía
Contralor Delegado Sector Defensa, Seguridad y Justicia
Contraloría General de la Republica
Ciudad,

Asunto: Oficio Remisorio F14.3. Circula 005 de 2019,

Reciban un cordial saludo,

Dando alcance a lo establecido por la circular 005 de 2019, emanada del despacho del señor Contralor General de la Republica, me permito informar que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado cuenta actualmente con un Plan de Mejoramiento con 5 Hallazgos; de los cuales 4 hallazgos fueron subsanados correspondiente a la vigencia 2018 y sus acciones de mejoramiento están cumplidas. Con base a lo anterior, el estado de avance del plan de mejoramiento se viene informando vía SIRECI acorde con la periodicidad establecida (Semestralmente con corte a diciembre 31).

Frente a los lineamientos establecidos en la circular 005 de 2019, esta dependencia evaluó cada una de las acciones de mejoramiento suscritas por esta entidad, para efectos de determinar que las causas de los hallazgos han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho o derecho que dieron lugar al mismo.

Para efectos de dar cumplimiento al envío del Documento electrónico "F14.4 INFORME DE ACCIONES CUMPLIDAS" se adjunta el formato de evaluación.

Cordialmente,

Firmado Electronicamente por: LUIS EBERTO HERNANDEZ LEON No. Radicado: 20211020001923 Dependencia: OFICINA DE CONTROL INTERNO - Jefe

Preparó: Oscar Eduardo Albarracín
Revisó: Marcela Villate Tolosa
Anexos: Uno (3 hojas), Dos (1 Hoja)



Formato Informe Acciones Cumplidas Planes de Mejoramiento

Entidad: Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Fecha de revisión de acciones: 31/12/2020

Dependencia o proceso objeto de seguimiento: Dirección de Políticas y Estrategias, Dirección de Gestión de la Información, Oficina Asesora de Planeación, Secretaría General - Gestión Contractual

Código Hallazgo	Fecha vigencia Auditoria	Fecha Suscripción plan de mejoramiento	Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de Actividades	Responsable	Unidad de medida de la actividad	Fecha inicio	Fecha final	Evidencia	Conclusión o justificación del cumplimiento	Observaciones de la Oficina de control Interno o quien haga sus veces
1	2018	16/12/2019	La ANDIE no cuenta con una política de Estado que le permita solicitar a las entidades del orden nacional, el cumplimiento de la formulación de la "Política de Prevención del Daño Antijudicial" lo cual imposibilita la obtención de la totalidad de la información, correspondiente a los procesos judiciales en contra de la Nación e impidiendo la protección de los intereses del Estado.	Falta de competencia institucional para exigir a todas las entidades públicas del orden nacional la formulación, implementación y seguimiento a su Política de Prevención del Daño Antijudicial, conforme con los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través de las circulares externas.	Desarrollo de mecanismos para solicitar a las entidades del orden nacional, el cumplimiento de la formulación de la "Política de Prevención del Daño Antijudicial"	Generar y enviar semestral comunicación a los jefes jurídicos y jefes de control interno de las entidades que no tengan formulada y aprobada su Política de Prevención del Daño Antijudicial de acuerdo a la metodología de la Agencia	Dirección de Políticas y Estrategias	Comunicaciones	2020/03/30	2020/12/31	Correos electrónicos enviados a los Jefes de Control Interno, Secretaría General u Oficina Jurídica sea el caso de las entidades que no han presentado PPOA 2020 – 2021.	En el año 2020 se envió periódicamente a las entidades públicas del orden nacional una comunicación dirigida al jefe de la oficina jurídica y/o al jefe de control interno recordando dar cumplimiento a la obligación legal de formular e implementar políticas de prevención del daño antijudicial.	La OCI evidenció que la Dirección de Políticas y Estrategias a tenido contacto permanente con las Entidades, a fin de que estas den cumplimiento con la obligación legal que tienen las entidades públicas del nivel nacional de formular e implementar políticas de prevención del daño antijudicial, obligación que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.2.5. del Decreto 1069 de 2015 y la Circular No. 05 del 27 de septiembre de 2019. Por lo anterior, se cierra la observación.
1	2018	16/12/2019	La ANDIE no cuenta con una política de Estado que le permita solicitar a las entidades del orden nacional, el cumplimiento de la formulación de la "Política de Prevención del Daño Antijudicial" lo cual imposibilita la obtención de la totalidad de la información, correspondiente a los procesos judiciales en contra de la Nación e impidiendo la protección de los intereses del Estado.	Falta de competencia institucional para exigir a todas las entidades públicas del orden nacional la formulación, implementación y seguimiento a su Política de Prevención del Daño Antijudicial, conforme con los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través de las circulares externas.	Desarrollo de mecanismos para solicitar a las entidades del orden nacional, el cumplimiento de la formulación de la "Política de Prevención del Daño Antijudicial"	Realizar una mesa de trabajo con las entidades que al cierre del año 2019 que no tiene formulada su política de prevención del daño antijudicio	Dirección de Políticas y Estrategias	Acta de mesa de trabajo y/o listado de asistencia	2020/02/01	2020/06/30	Carta de invitación a la capacitación del 10 de junio de 2020, se citaron las 48 entidades públicas del orden nacional que con corte a 31 de mayo/20 no han presentado su política de prevención del daño antijudicial. Teniendo en cuenta el estado de emergencia a raíz de la pandemia-COVID-19 y la cuarentena obligatoria, el trabajo fue virtual.	Se realizó la capacitación el 10 de junio/20, se citaron las 48 entidades públicas del orden nacional que con corte a 31 de mayo/20 no han presentado su política de prevención del daño antijudicial. Teniendo en cuenta el estado de emergencia a raíz de la pandemia-COVID-19 y la cuarentena obligatoria, el trabajo fue virtual.	La OCI evidenció que la Dirección de Políticas y Estrategias realizó la Conferencia Virtual el 10/06/2020 de la Política de prevención del daño antijudicial, obligación que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.2.5. del Decreto 1069 de 2015 y la Circular No. 05 del 27 de septiembre de 2019. Con la participación de 99 personas Por lo anterior, se cierra la observación.
1	2018	16/12/2019	La ANDIE no cuenta con una política de Estado que le permita exigir a las entidades del orden nacional, el cumplimiento de la formulación de la "Política de Prevención del Daño Antijudicial" lo cual imposibilita la obtención de la totalidad de la información, correspondiente a los procesos judiciales en contra de la Nación e impidiendo la protección de los intereses del Estado.	Falta de competencia institucional para exigir a todas las entidades públicas del orden nacional la formulación, implementación y seguimiento a su Política de Prevención del Daño Antijudicial, conforme con los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través de las circulares externas.	Desarrollo de mecanismos para solicitar a las entidades del orden nacional, el cumplimiento de la formulación de la "Política de Prevención del Daño Antijudicial"	Desarrollar y actualizar mensualmente, iniciando en febrero de 2020, en la página web de la Agencia un reporte que incluya el cumplimiento de las entidades públicas del orden nacional con respecto a la formulación y aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijudicial de acuerdo a la metodología de la Agencia	Dirección de Políticas y Estrategias	Reportes	2020/02/01	2020/12/31	Cuadro en Excel control "semáforo"	En el año 2020 se estructuro el control "semáforo" que mensualmente muestra el estado de la aprobación de la política de prevención de las EPON en la página ANDIE/CIC y está estructurado así: Rojo: Las entidades que no han presentado política, Amarillo: Las entidades que tienen su política en ajustes, Verde: Las entidades que tienen su política aprobada.	La OCI evidenció que la Dirección de Políticas y Estrategias estructuro el control SEMAFORO en donde mensualmente muestra el estado de la Política de Prevención de las EPON. Por lo anterior, se cierra la observación.
1	2018	16/12/2019	La ANDIE no cuenta con una política de Estado que le permita exigir a las entidades del orden nacional, el cumplimiento de la formulación de la "Política de Prevención del Daño Antijudicial" lo cual imposibilita la obtención de la totalidad de la información, correspondiente a los procesos judiciales en contra de la Nación e impidiendo la protección de los intereses del Estado.	ANDIE no cuenta con una política de Estado que le permita exigir a las entidades del orden nacional, el cumplimiento de la formulación de la "Política de Prevención del Daño Antijudicial."	Documento CONPES con los lineamientos de política pública para la defensa jurídica del Estado, presentado al DNP	Documento CONPES con los lineamientos de política pública para la defensa jurídica del Estado, presentado al DNP	Dirección de Políticas y Estrategias	Documento	2020/01/01	2020/12/31	Correo electrónico del 23/10/2020 dirigido al DNP en donde se adjunto documento con la estructura CONPES de la Política Pública de Defensa Jurídica del Estado, para su consideración y posibles recomendaciones.	El 23/10/2020 mediante correo electrónico dirigido al DNP se adjunto documento con la estructura CONPES de la Política Pública de Defensa Jurídica del Estado, para su consideración y posibles recomendaciones	La OCI evidenció que la Dirección de Políticas y Estrategias el 23/10/2020 mediante correo electrónico dirigido al DNP adjunto documento con la estructura CONPES de la Política Pública de Defensa Jurídica del Estado, para su consideración y posibles recomendaciones Evidencia en SIGI Por lo anterior, se cierra la observación.
2	2018	16/12/2019	La ANDIE durante la vigencia de 2018, ejecutó recursos a través de 219 contratos, incumpliendo con el numeral 1.6 de la Directiva presidencial 09 de 2018 al no haber efectuado la "eliminación gradual y progresiva" de esta modalidad de contratación. Por lo que se encuentra en riesgo de afrontar demandas teniendo como causa la posible constitución de la figura del contrato realidad.	Aumento en la litigiosidad e intervención de procesos de inversión y el SIDH y el traslado de nuevas funciones.	Propuesta de reestructuración de la ANDIE, aprobada	Desarrollar Estudio técnico	Secretaría General / Oficina Asesora de Planeación	Documento	2019/01/01	2020/01/31	<ul style="list-style-type: none"> 05. Oficio radicado Min Justicia 25-09-2019.pdf_2020-02-05 04. Oficio DAPP 16-09-2019.pdf_2020-02-05 03. Oficio MinHacienda 16-09-2019.pdf_2020-02-05 02. Oficio MinJusticia 12-09-2019.pdf_2020-02-05 	La ANDIE elaboró el estudio técnico que sustenta el proceso de rediseño institucional que tiene como objetivo ajustar la estructura organizacional de la entidad. Documento que fue remitido al DAPP, Ministerio de Hacienda y Ministerio de Justicia y Derecho, mediante radicaos 20191010179511-OAP, 20191010179491-OAP y 20191010176951-OAP	Se evidenciaron los estudios técnicos que sustentan la solicitud de estructurar la plante de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica. Por lo anterior, se cierra la observación.
2	2018	16/12/2019	La ANDIE durante la vigencia de 2018, ejecutó recursos a través de 219 contratos, incumpliendo con el numeral 1.6 de la Directiva presidencial 09 de 2018 al no haber efectuado la "eliminación gradual y progresiva" de esta modalidad de contratación. Por lo que se encuentra en riesgo de afrontar demandas teniendo como causa la posible constitución de la figura del contrato realidad.	Aumento en la litigiosidad, he intervención de procesos de inversión y el SIDH y el traslado de nuevas funciones.	Propuesta de reestructuración de la ANDIE, desarrollada	Aprobación del proyecto de reestructuración en el Consejo Directivo y lograr la aprobación de los decretos de planta y reestructuración de la ANDIE	Secretaría General / Oficina Asesora de Planeación	Documento	2019/01/01	2020/01/31	Decreto 2271 de 2019	El proyecto de reestructuración de la ANDIE fue aprobada mediante el Decreto 2271 de 2019	Se evidenció el Decreto 2271 del 13 de diciembre de 2019 en donde se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Por lo anterior, se cierra la observación.
2	2018	16/12/2019	La ANDIE durante la vigencia de 2018, ejecutó recursos a través de 219 contratos, incumpliendo con el numeral 1.6 de la Directiva presidencial 09 de 2018 al no haber efectuado la "eliminación gradual y progresiva" de esta modalidad de contratación. Por lo que se encuentra en riesgo de afrontar demandas teniendo como causa la posible constitución de la figura del contrato realidad.	Aumento en la litigiosidad, he intervención de procesos de inversión y el SIDH y el traslado de nuevas funciones	Informe de los contratos realizados por vigencia 2018-2019	Realizar un informe comparativo de los contratos persona natural por funcionamiento entre 2018 y 2019	Secretaría General / Oficina Asesora de Planeación	Documento	2020/01/01	2020/03/30	<ul style="list-style-type: none"> INFORME SIGI COMPARATIVO CONTRATOS 2018-2019.xlsx_2020-03-30 RE Copia de Meta de austeridad CPS 2020 MID - andj.xlsx_msg_2020-03-31 	1. Se elaboró informe comparativo de los contratos persona natural por funcionamiento entre 2018 y 2019, para evaluar el avance en la eliminación gradual y progresiva de este tipo de contratos en la Agencia. 2. En marzo 2020 se incluyó e incorporó el informe referido en la plataforma electrónica del Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI) de la Agencia.	Se evidenció el Informe comparativo de los contratos entre el 2018 y el 2019. Por lo anterior, se cierra la observación.
2	2018	16/12/2019	La ANDIE durante la vigencia de 2018, ejecutó recursos a través de 219 contratos, incumpliendo con el numeral 1.6 de la Directiva presidencial 09 de 2018 al no haber efectuado la "eliminación gradual y progresiva" de esta modalidad de contratación. Por lo que se encuentra en riesgo de afrontar demandas teniendo como causa la posible constitución de la figura del contrato realidad.	Aumento en la litigiosidad, he intervención de procesos de inversión y el SIDH y el traslado de nuevas funciones.	Establecer "Contrato realidad" como un riesgo de la entidad	Incorporar en el mapa de riesgos de la Agencia y realizar las acciones para su mitigación.	Secretaría General / Oficina Asesora de Planeación	Mapa de riesgos	2020/01/01	2020/03/30	<ul style="list-style-type: none"> Riesgo Proceso G. Contractual 2020_Contraloría (003) - Demandas laborales.xlsx_2020-03-30 circular_12_28_octubre_2015.pdf_2020-03-30. Mapa de Riesgos Institucional Herramienta SIGI 	Se identificó, valoró y definió plan de tratamiento para el riesgo de afrontar demandas teniendo a causa posible constitución del contrato realidad. Se incorporo al mapa de riesgo institucional, el Riesgo "Posibilidad de presentarse demandas laborales debido a la configuración del contrato realidad (PPDA)". El 19/08/2020 se expidió Circular Interna No.10 sobre prevención del riesgo.	Se evidenció la identificación y construcción del Riesgo "Posibilidad de presentarse demandas laborales debido a la configuración del contrato realidad" Se evidencia la Circular 12 del 28 de octubre de 2015 en donde se emiten lineamientos generales para el manejo de las supervisiones. Por lo anterior, se cierra la observación.

Formato Informe Acciones Cumplidas Planes de Mejoramiento

Entidad: Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Fecha de revisión de acciones: 31/12/2020

Dependencia o proceso objeto de seguimiento: Dirección de Políticas y Estrategias, Dirección de Gestión de la Información, Oficina Asesora de Planeación, Secretaría General - Gestión Contractual

Código Hallazgo	Fecha vigencia Auditoria	Fecha Suscripción plan de mejoramiento	Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de Actividades	Responsable	Unidad de medida de la actividad	Fecha inicio	Fecha final	Evidencia	Conclusión o justificación del cumplimiento	Observaciones de la Oficina de control Interno o quien haga sus veces
3	2018	16/12/2019	La falta de convenios impide el establecimiento de compromisos para mantener actualizada la información en el sistema eKOGUI, entre la Agencia y las entidades que más litigiosidad tienen, lo que ocasiona que ésta no sea confiable, efectiva y oportuna para prevenir el daño antijudicial. Inobservancia del principio 6 de la ley 489 de 1998 Principio de coordinación.	Incumplimiento por parte de las entidades de orden nacional frente a la normativa que les exige reportar y mantener actualizada la información de su litigiosidad en el Sistema eKOGUI	Proyecto de acompañamiento para la explotación y actualización de información en 15 entidades intervenidas	Implementar proyecto de acompañamiento para la explotación y actualización de información en 15 entidades intervenidas	Dirección de Gestión de la Información	Informe de avance de las entidades en la implementación del proyecto	2020/01/01	2020/12/31	3 informes de avance de la implementación del proyecto de Acompañamiento a entidades priorizadas (octubre, noviembre y diciembre)	Se reportaron los 3 informes de avance de la implementación del proyecto de Acompañamiento a entidades priorizadas (octubre, noviembre y diciembre), el avance a diciembre del proyecto es del 62%, este proyecto tiene como fin afinar en las entidades la apropiación de las herramientas disponibles para la explotación de la información gestionada por ellos en el sistema eKOGUI.	Se verifica y los avances alcanzados son: El Avance General del Proyecto fue de 62% El Avance Promedio de las entidades fue de 70% Las siguientes entidades alcanzaron un nivel de avance en la gestión realizada, superior al 80%: •AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL 100% •AGENCIA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS 100% •AGENCIA DE DESARROLLO RURAL 100% •COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES 100% •SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO 100% •DANE 98% •ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA - ESAP 97% •MINISTERIO DE VIVIENDA 91% •FONDO NACIONAL DEL AHORRO 87% •SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO 83% Todas las entidades corresponden al MOG, las dos entidades restantes que son el Fondo del Pasivo Social de Ferrocarriles y el Ministerio de Trabajo, alcanzaron avances del 74% y 73%, respectivamente, con lo que se observó un buen resultado para las entidades que finalizan el proyecto durante el 2020. Por lo anterior, se cierra la observación.
3	2018	16/12/2019	La falta de convenios impide el establecimiento de compromisos para mantener actualizada la información en el sistema eKOGUI, entre la Agencia y las entidades que más litigiosidad tienen, lo que ocasiona que ésta no sea confiable, efectiva y oportuna para prevenir el daño antijudicial. Inobservancia del principio 6 de la ley 489 de 1998 Principio de coordinación.	Incumplimiento por parte de las entidades de orden nacional frente a la normativa que les exige reportar y mantener actualizada la información de su litigiosidad en el Sistema eKOGUI	Análisis y registro de procesos y casos en el sistema eKOGUI	Procesos judiciales, arbitrales y conciliaciones extrajudiciales gestionables que hayan sido informados a la ANDJE analizados y registrados en el sistema eKOGUI	Dirección de Gestión de la Información	Reporte de procesos y casos radicados en el semestre	2020/02/01	2020/12/31	Reportes del primero y segundo semestre de 2020	Reportes del primero y segundo semestre de 2020, el Grupo de Análisis y Registro de la DGI en el año ha registrado en el sistema 26.479 judiciales y 21.795 conciliaciones. Actividades realizadas con el fin de apoyar las entidades de orden nacional para tener actualizada y consistente la información en el sistema. También se registró 23 arbitramentos en el sistema este año.	Se verifica y al 31 de diciembre, el Grupo de Análisis y Registro ha registrado en el sistema eKOGUI 26.479 procesos judiciales (solo en diciembre 2.042 procesos judiciales). Como también se registraron en el sistema 23 arbitramentos durante este año. Por lo anterior, se cierra la observación.
3	2018	16/12/2019	La falta de convenios impide el establecimiento de compromisos para mantener actualizada la información en el sistema eKOGUI, entre la Agencia y las entidades que más litigiosidad tienen, lo que ocasiona que ésta no sea confiable, efectiva y oportuna para prevenir el daño antijudicial. Inobservancia del principio 6 de la ley 489 de 1998 Principio de coordinación.	Incumplimiento por parte de las entidades de orden nacional frente a la normativa que les exige reportar y mantener actualizada la información de su litigiosidad en el Sistema eKOGUI	Plan de vigilancia judicial para el monitoreo y control de la información suministrada por las entidades en el Sistema Único de Gestión e Información de la actividad litigiosa de la Nación	Calcular la línea de base para el nivel de actualización de la base de procesos judiciales registrados en el Sistema eKOGUI	Dirección de Gestión de la Información	Presentación con el resultado de la estimación de la línea de base para el nivel de actualización de la base de procesos judiciales registrados en el Sistema eKOGUI	2020/01/01	2020/01/31	Presentación de Resultados	Resultado indicador de actualización de información a dic/2019. Utilizando muestra estadística representativa de procesos registrados en eKOGUI, admitidos en Bogotá, Tribunal Administrativo de Cundinamarca y Consejo de Estado. Se identificó nivel de actualización general de 77,85% y los resultados para cada una de las 9 entidades con mayor cantidad de procesos. Ya se reportó el 100% el 31/01/2020	Se evidenció presentación "Resultados – Análisis de Actualización eKogui vs Rama" cuyo objeto es estimar la tasa de actualización de los procesos registrados en eKogui tomando como referencia la información de la Rama Judicial. El diseño de la muestra propuesta es un diseño probabilístico, de una etapa, estratificado respecta a las entidades de mayor litigiosidad y contempla la tipología del proceso ('Laboral', 'No Laboral' y 'No Laboral de Mayor Cuantía'). Estratificado / Una Etapa: Se definieron 30 estratos de muestreo de acuerdo con: las 9 entidades con mayor litigiosidad, un estrato que resume las demás entidades y teniendo en cuenta tres categorías de procesos 'Laboral', 'No Laborales' y 'No Laborales de mayor Cuantía'. Se establece esta estratificación para poder mejorar la precisión y generar resultados a nivel de las 9 entidades con mayor litigiosidad, tipos de procesos e información a nivel general. En la siguiente tabla se presenta los contextos de procesos por los diferentes estratos. Por lo anterior, se cierra la observación.
3	2018	16/12/2019	La falta de convenios impide el establecimiento de compromisos para mantener actualizada la información en el sistema eKOGUI, entre la Agencia y las entidades que más litigiosidad tienen, lo que ocasiona que ésta no sea confiable, efectiva y oportuna para prevenir el daño antijudicial. Inobservancia del principio 6 de la ley 489 de 1998 Principio de coordinación.	Incumplimiento por parte de las entidades de orden nacional frente a la normativa que les exige reportar y mantener actualizada la información de su litigiosidad en el Sistema eKOGUI	Plan de vigilancia judicial para el monitoreo y control de la información suministrada por las entidades en el Sistema Único de Gestión e Información de la actividad litigiosa de la Nación	Ejecutar modificaciones controladas de actuaciones de procesos registrados en el sistema eKOGUI en coordinación con las EPON	Dirección de Gestión de la Información	Presentación del resultado de la medición del porcentaje de avance en actualización de procesos judiciales registrados en eKOGUI	2020/01/01	2020/12/31	Se reporta presentación, con el resultado del indicador de actualización calculado para los procesos de Bogotá con la misma metodología utilizada durante el año 2019, con la que se estimó la línea de base, se pasó de un 77,85% a un 83,91%, que representa una mejora en la actualización de la información registrada en el Sistema eKOGUI.	Se reporta presentación, con el resultado del indicador de actualización calculado para los procesos de Bogotá con la misma metodología utilizada durante el año 2019, con la que se estimó la línea de base, se pasó de un 77,85% a un 83,91%, que representa una mejora en la actualización de la información registrada en el Sistema eKOGUI.	Se evidenció presentación de Resultados – Análisis de Actualización eKogui vs Rama, cuyo objetivo era Estimar la tasa de actualización de los procesos registrados en eKogui tomando como referencia la información de la Rama Judicial. Por lo anterior, se cierra la observación.
3	2018	16/12/2019	La falta de convenios impide el establecimiento de compromisos para mantener actualizada la información en el sistema eKOGUI, entre la Agencia y las entidades que más litigiosidad tienen, lo que ocasiona que ésta no sea confiable, efectiva y oportuna para prevenir el daño antijudicial. Inobservancia del principio 6 de la ley 489 de 1998 Principio de coordinación.	Incumplimiento por parte de las entidades de orden nacional frente a la normativa que les exige reportar y mantener actualizada la información de su litigiosidad en el Sistema eKOGUI	Diseño de un servicio de interoperabilidad del sistema eKOGUI con entidades de alta litigiosidad	Identificar servicios de Interoperabilidad de sistema eKOGUI con entidades de alta litigiosidad	Dirección de Gestión de la Información	Documento de especificación de servicio de Interoperabilidad de servicio del sistema eKOGUI con entidades de alta litigiosidad fase I	2020/07/01	2020/12/31	Especificación, Diseño y la Arquitectura para el 1 piloto de servicio de interoperabilidad con una entidad de alta litigiosidad. La documentación se encuentra relacionada en el Enterprise architect en la siguiente ruta: EKOGUI2.0.Ejecución.Lineas de entregable.LineaEntregable31 - InterOperabilidad con Entidades 828	Especificación, Diseño y la Arquitectura para el 1 piloto de servicio de interoperabilidad con una entidad de alta litigiosidad. La documentación se encuentra relacionada en el Enterprise architect en la siguiente ruta: EKOGUI2.0.Ejecución.Lineas de entregable.LineaEntregable31 - InterOperabilidad con Entidades 828	Se verifica en el SIGI la evidencia de Indicador:01-MIRO-20 Documento con las necesidades de interoperabilidad con otras entidades identificadas DOCUMENTO CON LA CARACTERIZACIÓN DE NECESIDADES DE INTEROPERABILIDAD. Por lo anterior, se cierra la observación.

Formato Informe Acciones Cumplidas Planes de Mejoramiento

Entidad: Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Fecha de revisión de acciones: 31/12/2020

Dependencia o proceso objeto de seguimiento: Dirección de Políticas y Estrategias, Dirección de Gestión de la Información, Oficina Asesora de Planeación, Secretaría General - Gestión Contractual

Código Hallazgo	Fecha vigencia Auditoria	Fecha Suscripción plan de mejoramiento	Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de Actividades	Responsable	Unidad de medida de la actividad	Fecha inicio	Fecha final	Evidencia	Conclusión o justificación del cumplimiento	Observaciones de la Oficina de control Interno o quien haga sus veces
4	2018	16/12/2019	Deficiencias en los mecanismos de control, para la correcta supervisión de los contratos.	Deficiencias en los mecanismos de control en el proceso contractual y supervisión.	Fortalecer el Manual de Contratación y Supervisión de la Agencia	Revisar, ajustar y aprobar el Manual y procedimientos del proceso Contractual	Secretaría General / Gestión Contractual	Documento	2020/01/01	2020/06/30	Resolución No. 411 de 2020 (20 de noviembre): Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE y se deroga la Resolución 481 de 2018, publicado en el vínculo https://www.defensajuridica.gov.co/contratacion/manual_contratacion_supervision/Documents/res_411_20_noviembre_2020.pdf Resolución 270 del 21 de julio por medio de la cual se adoptó el "Manual de Supervisión e Interventoría" y se publicó en la página Web; el 30/11/2020 se actualizaron los procedimientos de gestión contractual. Procedimientos ajustados al 30/11/2020 : - ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, referencia GC-P-01 - PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL, referencia GC-P-02 - LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL, referencia GC-P-03. - SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, referencia GC-P-04. - MÍNIMA CUANTÍA, referencia GC-P-05	Se expidió Resolución 270 de 2020 que adoptó Manual de Supervisión e Interventoría y 411 de 2020 por medio de la cual se adopta el Manual de contratación; el 30/11/2020 se actualizaron los procedimientos de gestión contractual, relacionados con el proceso de supervisión a saber: GC-P-01; GC-P-02; GC-P-03; GC-P-04; GC-P-05	La OCI evidenció: Resolución No. 411 de 2020 (20 de noviembre): Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE y se deroga la Resolución 481 de 2018, publicado en el vínculo https://www.defensajuridica.gov.co/contratacion/manual_contratacion_supervision/Documents/res_411_20_noviembre_2020.pdf Resolución No. 270 de 2020 (21 de julio). Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de contratos de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE y se deroga la Resolución 394 de 2013, publicado en el vínculo https://www.defensajuridica.gov.co/contratacion/manual_contratacion_supervision/Documents/res_270_21_julio_2020.pdf . En la herramienta SIGI se evidenció la actualización de los siguientes procedimientos asociados al Proceso de Gestión Contractual: - Procedimiento ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, referencia GC-P-01, Versión: 3, Fecha de vigencia: 30-11-2020. - Procedimiento PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL, referencia GC-P-02, Versión: 1, Fecha de vigencia: 30-11-2020. - Procedimiento LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL, referencia GC-P-03, Versión: 2, Fecha de vigencia: 30-11-2020. - PROCEDIMIENTO SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, referencia GC-P-04, Versión:1, Fecha de vigencia: 30-11-2020. - PROCEDIMIENTO MÍNIMA CUANTÍA, referencia GC-P-05, Versión: 1, Fecha de vigencia: 30-11-2020. Por lo anterior, se cierra la acción para esta observación
4	2018	16/12/2019	Deficiencias en los mecanismos de control, para la correcta supervisión de los contratos.	Deficiencias en los mecanismos de control en el proceso contractual y supervisión.	Fortalecer el Manual de Contratación y Supervisión de la Agencia	Establecer nuevos controles en el proceso de supervisión	Secretaría General / Gestión Contractual	Documento	2020/01/01	2020/09/30	Resolución 270 del 21 de julio por medio de la cual se adoptó el "Manual de Supervisión e Interventoría" y se publicó en la página Web; el 30/11/2020 se actualizaron los procedimientos de gestión contractual. Circular No. 18 sobre buenas practicas en la Gestión Contractual expedida el 31/12/2020	Se expidió Resolución 270 de 2020 que adoptó Manual de Supervisión e Interventoría. El 31/12/2020 se expidió Circular No. 18 sobre buenas practicas en la Gestión Contractual	Resolución No. 270 de 2020 (21 de julio). Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de contratos de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE y se deroga la Resolución 394 de 2013, publicado en el vínculo https://www.defensajuridica.gov.co/contratacion/manual_contratacion_supervision/Documents/res_270_21_julio_2020.pdf . Circular Interna No. 18 del 31/12/2020 en donde se dan los lineamientos en buenas prácticas de la Gestión Contractual. Por lo anterior, se cierra la acción para esta observación
5	2018	16/12/2019	Deficiencias en el archivo de las carpetas contractuales, tales como: los documentos no son archivados en orden cronológico y no se encuentran organizados de acuerdo con el proceso contractual, los informes producto del cumplimiento del objeto del contrato, reposan en diferentes fuentes de información.	Inobservancia de los principios generales que rigen la función archivística de la Ley 594 de 2000 así como, debilidades en el Sistema de Control Interno de la entidad, ocasionando dificultades en la ubicación, oportunidad de la información.	Revisar lineamientos circular externa 21 del Archivo General de la Nación y Colombia Compra Eficiente	1. Solicitar Concepto acerca del cumplimiento de la conformación de los expedientes electrónicos del proceso de contratación establecido en la Circular Externa 21 al Archivo General de la Nación y Colombia Compra Eficiente	Secretaría General / Gestión Contractual	Correo Electrónico	2020/01/01	2020/03/30	Correo Electrónico del 03/07/2020, solicitando asistencia técnica al AGN con el fin de obtener su concepto acerca del cumplimiento de la conformación de los expedientes electrónicos del proceso de contratación establecido en la Circular Externa 21. Correo electrónico del AGN del 06/07/2020 informando que recibió su solicitud y que fue radicada con el número 1-2020-05412. El 10/09/2020 AGN Expidió concepto 204-2020 sobre "Formación de expedientes SECOPI II"	El 03/07/2020, se solicitó asistencia técnica al AGN con el fin de obtener su concepto acerca del cumplimiento de la conformación de los expedientes electrónicos del proceso de contratación establecido en la Circular Externa 21. El 10/09/2020 AGN Expidió concepto 204-2020 sobre "formación de expedientes secopi II"	La OCI evidenció correo electrónico su: -DE: viernes, 3 de julio de 2020 17:05 PARA: Contacto AGN ASUNTO: Solicited Asistencia técnica para emisión de frente a la temática del uso del SECOPI II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del Proceso de Contratación, con el fin de obtener su concepto acerca del cumplimiento de la conformación de los expedientes electrónicos del proceso de contratación establecido en la Circular Externa 21 del Archivo General de la Nación y Colombia Compra Eficiente. -DE: Contacto AGN <contacto@archivogeneral.gov.co> ENVIADO: lunes, 6 de julio de 2020 8:43 Informando que recibió su solicitud y que fue radicada con el número 1-2020-05412. Con este número, usted puede hacer seguimiento al trámite de su solicitud CONCEPTO TÉCNICO N° 204-2020 Bogotá, 10 de septiembre de 2020 Referencia: Radicado Entrada / 1-2020-06024. Por lo anterior, se cierra la observación.
5	2018	16/12/2019	Deficiencias en el archivo de las carpetas contractuales, tales como: los documentos no son archivados en orden cronológico y no se encuentran organizados de acuerdo con el proceso contractual, los informes producto del cumplimiento del objeto del contrato, reposan en diferentes fuentes de información.	Inobservancia de los principios generales que rigen la función archivística de la Ley 594 de 2000 así como, debilidades en el Sistema de Control Interno de la entidad, ocasionando dificultades en la ubicación, oportunidad de la información.	Revisar lineamientos circular externa 21 del Archivo General de la Nación y Colombia Compra Eficiente	2. Aplicar las acciones de acuerdo con el Concepto emitido por Archivo General de la Nación y Colombia Compra Eficiente	Secretaría General / Gestión Contractual	Informe de cumplimiento de acciones de acuerdo con el concepto	2020/03/30	2020/06/30	Concepto Técnico No. 204-2020 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACCIONES DE ACUERDO CON CONCEPTO 204-2020 DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Acta de reunión con AGN 11082020.pdf Registro de asistencia externo AGN.pdf	El 13/08/2020 se recibió asistencia Técnica del AGN. El 10/09/2020 el AGN emitió Concepto Técnico No. 204-2020 acerca del cumplimiento de la conformación de los expedientes electrónicos del proceso de contratación establecido en la Circular externa 21. En diciembre de 2020 se elaboró el informe de cumplimiento de acciones de acuerdo con el concepto 204-2020 del AGN	La OCI evidenció: Segundo radicado solicitando concepto Radicado No. 20200200074541 - SG Fecha: 10-08-2020 05:17. Soporte de la Asistencia Técnica por parte del AGN agendada para el día 13 de agosto de 2020 a partir de las 09:00 am, esta actividad se desarrollará a través de la plataforma Microsoft Teams, el enlace para realizar la conexión a la videoconferencia Informe de cumplimiento de acciones de acuerdo con concepto 204-2020 del Archivo General de la Nación. Por lo anterior, se cierra la observación.
5	2018	16/12/2019	Deficiencias en el archivo de las carpetas contractuales, tales como: los documentos no son archivados en orden cronológico y no se encuentran organizados de acuerdo con el proceso contractual, los informes producto del cumplimiento del objeto del contrato, reposan en diferentes fuentes de información.	Inobservancia de los principios generales que rigen la función archivística de la Ley 594 de 2000 así como, debilidades en el Sistema de Control Interno de la entidad, ocasionando dificultades en la ubicación, oportunidad de la información.	Revisar lineamientos circular externa 21 del Archivo General de la Nación y Colombia Compra Eficiente	3. Emitir circular sobre archivo de expedientes contractuales y capacitar a los funcionarios del área de contratos en lo correspondiente.	Secretaría General / Gestión Contractual	Informe de acciones de acuerdo con el concepto y actas de formación	2020/01/01	2020/06/30	Circular Interna No.17 del 31 de diciembre 2020.pdf_2021-01-12 ACTA CA-83 SIGI.doc_2021-01-12 Informe de acciones de acuerdo con el concepto.pdf_2021-01-12 Informe de cumplimiento de acciones de acuerdo con el concepto.pdf_2021-01-12	Una vez recibido el Concepto Técnico 204-2020 del AGN, se procedió a expedir la Circular Interna No. 17 de 2020 de la ANDJE y se capacitó a los servidores del Grupo Interno de gestión Contractual. En diciembre de 2020 se elaboró el informe de acciones adelantadas de acuerdo con el concepto técnico 204-2020 del AGN.	Se evidenció la emisión de la Circular Interna 17 del 31/12/2020 en donde se emiten los lineamientos para los expedientes contractuales en la Agencia. INFORME DE ACCIONES DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 204-2020 DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACCIONES DE ACUERDO CON CONCEPTO 204-2020 DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Por lo anterior, se cierra la observación.

LUIS EBERTO HERNANDEZ LEÓN
Jefe de la Oficina de Control Interno

Aprobado por: Luis Eberto Hernandez León
Elaborado por: Marcela Villate Tolosa
Fecha: 25/01/2021



Firmado: LUIS EBERTO HERNANDEZ LEON
2021.01.28 18:53:56 COT Paginas: 3
Dependencia: OFICINA DE CONTROL INTERNO